



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 20 de Octubre de 2021.-
DECRETO ALC. N°4.311/2021.-

VISTOS: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón;

CONSIDERANDO: Decreto Alcaldicio N°2.012/2021 de fecha 24 de Mayo de 2021 que decreta Contrato a Honorarios de Don Julián Andrés García Santander, para realizar las funciones de Monitor de Capoeira en Establecimiento Educacional Colegio Simón Bolívar y nivel especial para el Programa Elige Vivir Sano; Memorando N°2.333/2021 de fecha 15 de Octubre de 2021, de Director de Servicios Traspasados a Asesora Jurídica DAEM, mediante el cual solicita decretar el término de contrato y aprobación de Informe Final, de Don Julián Andrés García Santander, por término del plazo convenido a partir del 30 de Septiembre de 2021; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Regularícese, Apruébese y Ratifíquese, el término de Contrato a base de honorarios, suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO y la persona que se detalla y en la calidad que se señala a continuación, a partir del 30 de Septiembre de 2021. Así también téngase aprobado el respectivo Informe Final;

Nombre	RUT	Cargo
Julián Andrés García Santander		Monitor de Capoeira

2.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, en la siguiente Cuenta N° 215.21.03.999.999.001, "Otras Remuneraciones SEP, Ley N°20.501", del Presupuesto de Educación Municipal Vigente.

Fdo. Doña Claudia Muñoz Muñoz, Alcalde (s) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

